

MARZO 06 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNA PRACTICANTE DE DISEÑO GRÁFICO, EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y EL PAGO DE LA ARL, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes es una Institución Universitaria de carácter público creada bajo Ordenanza No. 08 de 16 de marzo de 1936, su trayectoria la ha convertido en patrimonio académico y cultural del Valle del Cauca. Su quehacer se ha direccionado hacia lo ético y lo estético, valores desde los cuales surgen los programas académicos de Música, en el Conservatorio 'Antonio María Valencia', la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas y la Facultad de Artes Escénicas, afianzándose como institución universitaria, dejando un legado de profesionales egresados ejemplares.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes ha establecido, en el marco de sus lineamientos académicos, la realización de prácticas formativas por parte de sus estudiantes en sus dependencias, como parte integral del proceso de formación, las cuales no constituyen vacantes laborales ni están sujetas a procesos de convocatoria abierta, en tanto corresponden a actividades de carácter pedagógico y formativo.

Que, al tratarse de una estudiante del Instituto Departamental de Bellas Artes, la práctica académica se encuentra debidamente estructurada conforme a los lineamientos institucionales y al plan formativo aprobado por la unidad académica correspondiente, en el cual se establecen las actividades, duración y condiciones de desarrollo, garantizando su carácter pedagógico y no laboral, y formalizada mediante el acta de compromiso académico suscrita por la facultad competente.

Que, en el marco del desarrollo de la práctica académica, la estudiante fortalecerá competencias profesionales en el área de diseño gráfico y comunicaciones, mediante la participación formativa en actividades orientadas al desarrollo de habilidades en conceptualización, diseño visual, comunicación gráfica y gestión de contenidos institucionales. En particular, la estudiante desarrollará habilidades en: i) conceptualización y elaboración de piezas gráficas con fines institucionales, bajo lineamientos técnicos y pedagógicos; ii) aplicación de principios de comunicación visual y diseño para la divulgación de actividades artísticas y académicas; y iii) organización, clasificación y gestión de archivos gráficos como parte del fortalecimiento de competencias en manejo de información visual,

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes Institución Universitaria del Valle ha dispuesto que la estudiante Valentina Castro Chaparro, titular de la C.C. No. 1.005.832.264 expedida en Cali (Valle del Cauca), del programa académico Diseño Gráfico de 10° semestre, es la persona habilitada para iniciar su práctica académica en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en la Oficina Asesora de Comunicaciones, desde la firma del presente Acto Administrativo por parte de la Rectoría de la Institución hasta el 30 de junio de 2026.

Que, se hace necesario reconocer y pagar un apoyo económico destinado a cubrir gastos de transporte a la estudiante en mención con ocasión de la práctica académica a realizar en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.472.000), los cuales se le aportarán en cuatro (4) cuotas parciales de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.368.000), con cargo a recursos propios del Instituto Departamental de Bellas Artes, y la afiliación y pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) durante el tiempo que dure la práctica.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNA PRACTICANTE DE DISEÑO GRÁFICO, EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y EL PAGO DE LA ARL, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA

Que la práctica académica se desarrollará en las instalaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes en la ciudad de Santiago de Cali, bajo la orientación del tutor de práctica designado por la institución educativa, señor Andrés Felipe Villegas Hidalgo, Coordinador de Prácticas de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas, y con supervisión institucional por parte de Yully Andrea Moreno Rodríguez, Asesora de Comunicaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento de un apoyo económico de carácter formativo, no constitutivo de salario ni contraprestación directa del servicio, a favor de la estudiante practicante Valentina Castro Chaparro identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.832.264, por valor total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.472.000), durante el período comprendido entre la firma del presente acto administrativo y al 6 de julio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO El reconocimiento económico señalado en el artículo anterior será pagado en cuatro (4) cuotas mensuales iguales de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.368.000), previa certificación de cumplimiento de las actividades formativas por parte de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Parágrafo: El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) y a la verificación del cumplimiento de la práctica académica, sin que ello implique subordinación laboral ni configure relación de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La práctica académica se desarrollará en la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes, bajo la orientación de dicha dependencia y en articulación con el tutor designado por la institución.

Las actividades desarrolladas por la estudiante tendrán carácter estrictamente pedagógico y formativo, sin que impliquen subordinación laboral, cumplimiento de jornada laboral, ni sujeción a reglamentos internos propios de los servidores públicos o contratistas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES El Instituto Departamental de Bellas Artes realizará la afiliación y asumirá el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de la estudiante practicante, durante el tiempo de duración de la práctica, de conformidad con la normatividad vigente

ARTÍCULO QUINTO: El pago del apoyo económico de que trata la presente resolución se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260211 del 20 de febrero de 2026, financiado con recursos propios de la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

MARZO 06 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNA PRACTICANTE DE DISEÑO GRÁFICO, EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y EL PAGO DE LA ARL, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO SÉPTIMO: NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN. La práctica académica no tiene como finalidad suplir necesidades permanentes del Instituto ni reemplazar personal de planta o contratistas, y se desarrollará exclusivamente con fines formativos, en el marco del plan académico aprobado por la institución educativa

ARTÍCULO OCTAVO – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de marzo de 2026



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó: Yully Andrea Moreno Rodríguez – Asesora de Comunicaciones.

Revisó: Juan Pablo Trujillo Rodríguez- Abogado Contratista Oficina Jurídica

Revisó: Julian Henao Vallejo – Abogado Contratista Oficina Jurídica

Revisó: Rosa Cortés Casanova – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez - Vicerrectora Administrativa y Financiera